



DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
SRO/RVP/NMC.

1204

101531

2843

MAT: Ratifícase Modificación de
Contrato a Honorario, según se indica.

Nº 1205 /P-2026

LAS CONDES, 04 MAR 2026

OFICINA
DE
PARTES

- VISTOS:
- Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
 - La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de ingresos y egresos corrientes y de capital, para el ejercicio presupuestario 2026, de la Municipalidad de las Condes
 - El Contrato a Honorarios de fecha 29 de diciembre de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio N°152/P, de fecha 07 de enero de 2026.
 - La Modificación de Contrato a Honorarios suscrita entre don Vicente Gutiérrez Valenzuela y la Municipalidad de las Condes, con fecha 29 de enero de 2026.
 - El Decreto Sección 1ª N°4541, de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el **Programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2026-2027**.
 - El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
 - El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de fecha 10 de Febrero de 2026, emitido por el sistema correspondiente.
 - El Artículo N°52 de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
 - El Artículo 62 de la Ley N° 19.880 de fecha 29 de mayo de 2003 que regula la Aclaración del Acto Administrativo y faculta a la autoridad para aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, referencia, de cálculo numérico o materiales en sus actos administrativos.
 - El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
 - El Decreto Alcaldicio N° 951/P2026 de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.
 - El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.
 - El Decreto Alcaldicio N°1064 / P2026 de fecha 11 de febrero de 2026, de la Municipalidad de las Condes que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 29 de diciembre de 2025, se suscribió un contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Las Condes y don **VICENTE GUTIERREZ VALENZUELA**, para desempeñarse en el programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027**", el cual fue ratificado mediante el **Decreto Alcaldicio N° 152/P**, de fecha 07 de enero de 2026.
- Que, se ha detectado la necesidad de precisar la individualización de los talleres contratados en la Cláusula Segunda del instrumento antes referido, específicamente en lo relativo al número de talleres asignados en la fila N° del cuadro de pago, con el fin de que la descripción contractual sea coincidente con la carga horaria y la ejecución presupuestaria.
- Que, con fecha 29 de enero de 2026, las partes suscribieron una Modificación de Contrato a Honorarios, con el objeto de corregir el número de talleres indicado, debiendo decir 1 en vez de 2.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes la **Modificación de Contrato a Honorarios** de fecha 29 de enero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **VICENTE GUTIERREZ VALENZUELA**, con cargo al Programa **“TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027** en el sentido de corregir el número informado en la cláusula segunda del contrato suscrito con fecha 29 de diciembre de 2025 y ratificado por el Decreto Alcaldicio N° 152/P, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	VALOR UNITARIO TALLER	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
FUTCAMP	2	2.00	18.440	01/01/2026 al 31/01/2026	147.520	147.520
FUTCAMP	2	2.00	18.440	01/01/2026 al 31/01/2026	147.520	147.520
FUTCAMP	2	2.00	18.440	01/01/2026 al 31/01/2026	147.520	147.520
FUTCAMP	2	2.00	18.440	01/01/2026 al 31/01/2026	147.520	147.520

TOTAL ESTIMADO	590.080
----------------	---------

Debe decir:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	VALOR UNITARIO TALLER	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
FUTCAMP	1	2.00	18.440	01/01/2026 al 31/01/2026	147.520	147.520
FUTCAMP	1	2.00	18.440	01/01/2026 al 31/01/2026	147.520	147.520
FUTCAMP	1	2.00	18.440	01/01/2026 al 31/01/2026	147.520	147.520
FUTCAMP	1	2.00	18.440	01/01/2026 al 31/01/2026	147.520	147.520

TOTAL ESTIMADO	590.080
----------------	---------

2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **29 de diciembre de 2025**, ratificado por Decreto Alcaldicio N°152/P, de fecha **07 de enero de 2026**.



“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

- DISTRIBUCIÓN**
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. de Gestión Deportiva
DEPTO.DE GESTION DE TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
JIPM/RVP/NMC

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **29 de enero 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, representada legalmente para estos efectos, por su Administradora Municipal (S) Doña **MARÍA GARCÉS MARQUES**, [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] quien actúa por orden de la Alcaldesa, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante “la Municipalidad”, y don **VICENTE GUTIERREZ VALENZUELA**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante “el prestador de los servicios”, se ha acordado la siguiente Modificación de Contrato a Honorarios:

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **29 de Diciembre de 2025**, la Municipalidad de Las Condes contrató a don **VICENTE GUTIERREZ VALENZUELA**, como [REDACTED] con cargo al Programa “**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027**”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°152/P de fecha **07 de Enero de 2026**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar cláusula segunda del Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, en el sentido de modificar el número de talleres establecido en la cláusula segunda, quedando de la siguiente forma:

“SEGUNDO”

Por el presente instrumento, la Municipalidad de Las Condes contrata los servicios del prestador de servicios individualizado precedentemente, para el Programa “**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027**”, del Departamento de Gestión de Talleres, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo con el siguiente detalle:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	VALOR UNITARIO TALLER	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
FUTCAMP	1	2.00	18.440	01/01/2026 al 31/01/2026	147.520	147.520
FUTCAMP	1	2.00	18.440	01/01/2026 al 31/01/2026	147.520	147.520
FUTCAMP	1	2.00	18.440	01/01/2026 al 31/01/2026	147.520	147.520
FUTCAMP	1	2.00	18.440	01/01/2026 al 31/01/2026	147.520	147.520

TOTAL ESTIMADO	590.080
----------------	---------

TERCERO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el **Contrato a Honorarios** de fecha **29 de Diciembre de 2025**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°152/P** de fecha **07 de Enero de 2026**.

CUARTO

La presente modificación de contrato a honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

QUINTO

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **MARÍA GARCÉS MARQUES**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal (S), consta en Decreto N° 951/P2026 de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal y el Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.



MARÍA GARCÉS MARQUES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



VICENTE GUTIERREZ VALENZUELA
R.U.T. N° [REDACTED]